

PROGRAMA DE FORMACIÓN

CAMPESINADO CON DERECHOS: ¡SEMBRANDO IDENTIDAD, COSECHANDO PAZ!

Módulo 4
Reconocimiento de los
derechos campesinos



CONSTRUYENDO **PAZ**
CON EQUIDAD
DESDE **NARIÑO**

CAMPESINADO CON DERECHOS: ¡SEMBRANDO IDENTIDAD, COSECHANDO PAZ!

Módulo 4 Reconocimiento de los derechos campesinos



CONSTRUYENDO **PAZ**
CON EQUIDAD
DESDE **NARIÑO**



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

Vicerrectoría Académica
Instituto de Estudios
Interculturales



CAMPESINADO CON DERECHOS: ¡SEMBRANDO IDENTIDAD, COSECHANDO PAZ!

MÓDULO 4: RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CAMPESINOS

© Centro de Investigación y Educación Popular/ Programa por la Paz (Cinep/PPP)

© Instituto de Estudios Interculturales, Pontificia Universidad Javeriana de Cali

© Fundación Humanismo y Democracia (H + D)

© Fundación del Suroccidente y Macizo Colombiano (Fundesuma)/Comité de Integración del Macizo Colombiano (CIMA).

Director

Luis Guillermo Guerrero Guevara

Subdirector

Marco Fidel Vargas Hernández

Coordinador en Terreno

Camilo Andrés Hernández Barreto

Participaron en la elaboración de este módulo

Tatiana Cuenca Castelblanco

Javier Lautaro Medina Bernal

Equipo Tierras y Derecho al Territorio

Relatores de los talleres

Esteban Coronel

Natalia Osejo

ISBN: 978-958-644-273-2

Equipo de producción editorial

Coordinación editorial

Edwin Parada Rodríguez

Rocío Cely Herrera

Corrección de estilo

Palabras con Estilo

Diseño

Equilibrio Gráfico Editorial Ltda.

Diagramación

Juanita Giraldo Polanco

Impresión

DGP Editores S.A.S.

Cinep/Programa por la Paz

Carrera 5 n.º 33B-02

PBX: (57-1) 2456181

Bogotá, D.C., Colombia

www.cinep.org.co

Primera edición

Octubre de 2019

Bogotá, D.C., Colombia

Impreso en Colombia /

Printed in Colombia

Esta publicación hace parte del convenio “Construyendo Paz con Equidad desde Nariño” y es posible gracias al apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El contenido de la publicación es responsabilidad exclusiva del Cinep/Programa por la Paz y no refleja necesariamente la opinión de AECID, Fundesuma o Pontificia Universidad Javeriana. Su contenido puede ser utilizado total o parcialmente siempre y cuando se notifique y se cite como fuente al Cinep/PPP.



CONTENIDO

	Campesinado con derechos: ¡Sembrando identidad, cosechando paz!	5
	Introducción	9
	Objetivos para el aprendizaje	10
	Acercamiento a las definiciones de campesinado	11
	Preguntas para la reflexión	13
	Análisis	15
	Reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos	17
	Aportes para la definición del campesinado en Colombia	18
	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales	20
	Aprendizajes significativos	25
	¿Cuáles fueron las reflexiones más importantes de las discusiones que se dieron durante las sesiones de formación?	25
	¿Cuáles fueron las inquietudes o preocupaciones más frecuentes que manifestaron los participantes?	25
	¿Qué propuestas realizaron los participantes para la garantía de sus derechos?	27

	Ejemplos de actividades pedagógicas y de reflexión para profundizar colectivamente en el tema	29
	Identificación de las trayectorias de luchas del campesinado:	29
	Ejercicio de imaginación política	30
	Referencias	31



CAMPESINADO CON DERECHOS:

¡SEMBRANDO IDENTIDAD, COSECHANDO PAZ!

La serie de módulos que aquí se presenta recoge las memorias del Diplomado “Campesinado con derechos: ¡Sembrando identidad, cosechando Paz!”, que se desarrolló en 2017 y 2018 en veredas y municipios que hacen parte del Territorio Campesino Agroalimentario del Macizo, en el marco del programa de formación en exigibilidad de derechos del Convenio Construyendo Paz con Equidad desde Nariño.

Al frente de su planeación y realización estuvieron el Comité de Integración del Macizo Colombiano (CIMA Nariño) y el Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (Cinep/PPP), en alianza con el Instituto de Estudios Interculturales de la Universidad Javeriana de Cali (IEI).

5

El objetivo general del Diplomado fue fortalecer las apuestas territoriales de paz y ordenamiento propio del territorio de las comunidades y organizaciones campesinas maciceñas, procurando estimular el pensamiento propio y la reflexión situada de las y los participantes sobre la garantía de sus derechos. Cerca de cuarenta líderes, hombres y mujeres, de la Junta de Gobierno del Territorio Campesino Agroalimentario del Sur del Cauca y Norte de Nariño, y de otras organizaciones de base, recorrimos Cartago; La Cruz; La Unión; San Pablo, en la vereda Alto Llano; San Lorenzo; la vereda El Volador en Arboleda; Taminango, en la vereda El Páramo; para finalizar en Chachagüí en la clausura, graduación y reflexión final.

En sesiones de día y medio reflexionamos sobre el derecho a la tierra y al territorio; territorialidad, identidad y gobierno propio campesino; Reforma Rural Integral de los Acuerdos de Paz; derechos de las mujeres rurales y campesinas; mecanismos de participación y exigibilidad de derechos; y economía propia campesina y soberanía alimentaria. Toda esta experiencia se recoge en cuatro módulos que conforman esta serie:



- Derecho a la tierra y al territorio.
- Territorialidades campesinas y figuras de ordenamiento.
- Derechos de las mujeres campesinas.
- Reconocimiento de los derechos campesinos.

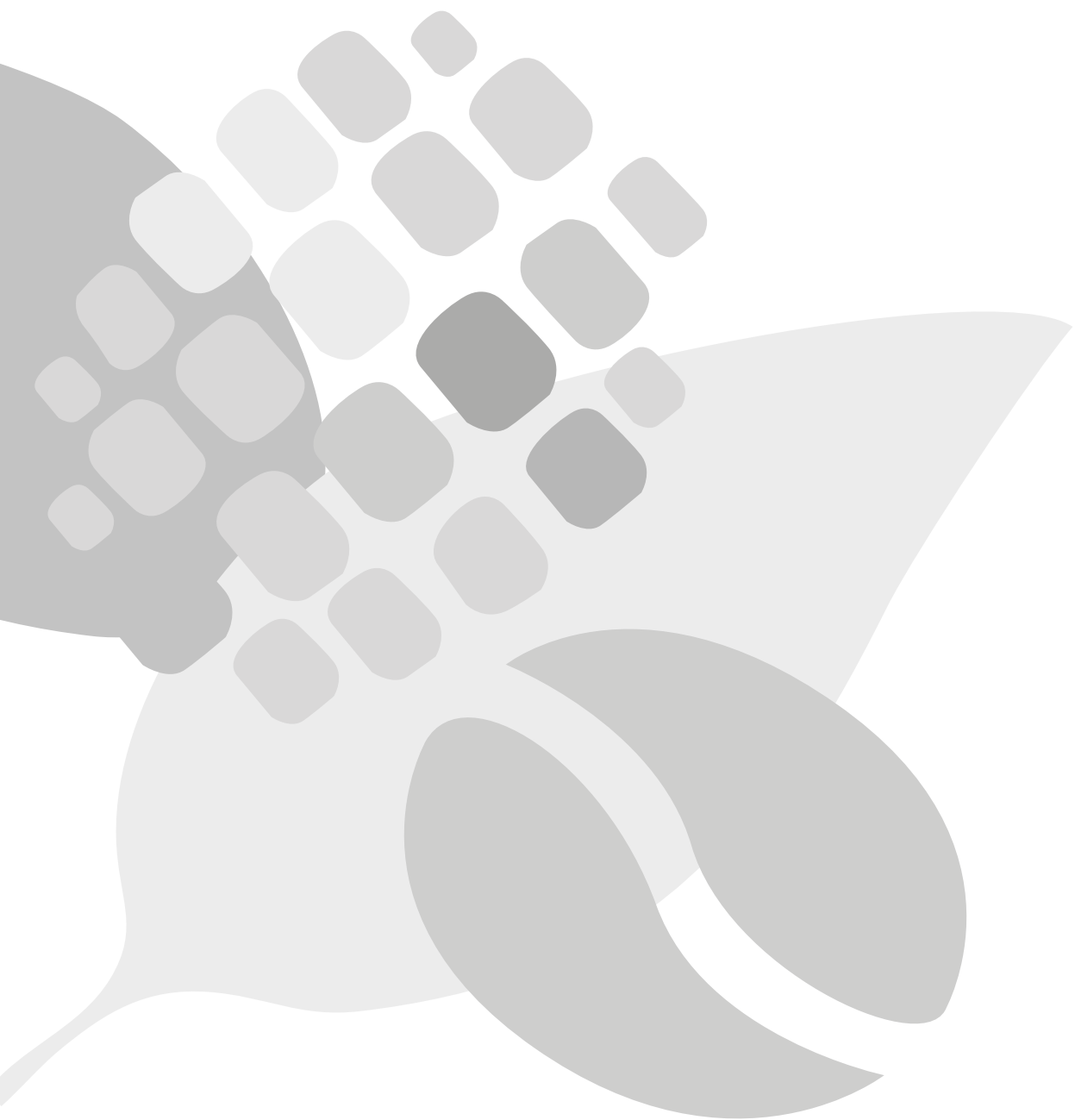


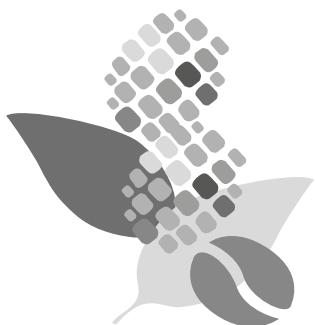
Esperamos que la publicación de esta serie sume a las propuestas de reconocimiento social, político y cultural del campesinado, y a la movilización y acción colectiva de las organizaciones que en el Macizo caminan defendiendo los bienes comunes, la naturaleza, la producción de alimentos y los derechos campesinos.



Organizaciones participantes

Arboleda	Grupo Semillas de Paz
	Escuela Agroambiental El Volador
	Asociación Agroambiental y Cultural CIMA Arboleda (AACCA) (Rosafiorida)
Belén	Junta de Acción Comunal de Belén
	Asociación de Productores Agropecuarios y Ambientales de Belén (Asoagrobelen)
Colón Génova	Escuela Agroambiental Villanueva
	Escuela Agroambiental El Helechal
	Asociación de Trabajadores Campesinos de Nariño (ASTRACAN) – Marcha Patriótica
Florencia (Cauca)	Asociación de Grupos Cafeteros de Autogestión (ASOCAFE)
La Cruz	Comité Agrario La Cruz
	Asociación de Productores de Granadilla del Corregimiento de San Gerardo (ASOGRANA)
La Unión	Grupo Asociativo Unidad Social
	Grupo Asociativo Anhelos Vienteño
	Escuela Agroambiental Nuevo Futuro
	Sueños Campesinos
	Junta Comunal La Pradera A
	Grupo Nuevo Porvenir
Norte de Nariño	Comité de Integración del Macizo (CIMA)
Pasto	Fundación del Sur Occidente y Macizo Colombiano (Fundesuma) – CIMA Nariño
San Lorenzo	Escuela Agroambiental Huellas
	Red Social de Familias Lorenceñas Las Gaviotas
	Escuela Agroambiental Sembradores de Vida y Libertad
	Escuela Ambiental Soñando Nuevo Futuro
San Pablo	Coordinación de Mujeres Sampableñas
	Jóvenes Nuevo Futuro
Territorio Campesino Agroalimentario del Macizo	Junta de Gobierno Campesino del TCAM
Taminango	Asociación Agroambiental y Cultural de Taminango (ASACT)





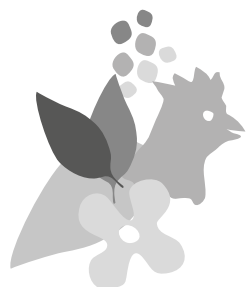
INTRODUCCIÓN

La ausencia de reconocimiento del campesinado en Colombia como sujeto de derechos ha contribuido a su exclusión, a su consideración como un grupo social “atrasado” que está por fuera de las dinámicas del “desarrollo”, a que no se visibilicen sus aportes sociales, económicos, culturales, ambientales y políticos al país y que, por lo tanto, “tiende o debería desaparecer”. Por esto, desde hace algunos años las organizaciones campesinas están exigiendo al Estado colombiano su reconocimiento como sujeto de derechos. Esta exigencia surge de la necesidad de ser tenidos en cuenta como un sujeto colectivo de especial protección, debido a los precarios niveles de garantía de sus derechos, la situación de marginalización y a que las políticas públicas no tienen en cuenta sus particularidades.

9

Por medio de muchas estrategias y acciones, las organizaciones se han movilizado buscando el reconocimiento constitucional, el fortalecimiento de las formas de vida campesina y, por ejemplo, su inclusión dentro del Censo Nacional de Población para que, como sujeto social diferenciado, los datos estadísticos nacionales sean base de políticas públicas enfocadas en superar la vulneración de derechos en que se encuentra esta población.

La lucha que está dando el campesinado por su reconocimiento como grupo social diferenciado, tanto en Colombia como a nivel global, tiene que ver a su vez con la lucha por el reconocimiento de derechos particulares que le permita mantener y promover su identidad propia y sus formas de vida campesina, y que le permita garantizar su permanencia como grupo social en el tiempo. Este reconocimiento es fundamental para avanzar en la justicia social en el campo, pues el campesinado ha sufrido múltiples opresiones, discriminaciones y violencias a lo largo de la historia que lo ha llevado a una situación de vulneración de sus derechos fundamentales. Como parte de este proceso, se hace necesario revisar los avances a nivel nacional e internacional, en términos de propuestas y avances normativos, que posibiliten la garantía de los derechos para la población campesina. ☯



OBJETIVOS

PARA EL APRENDIZAJE

- Reflexionar sobre cómo se configura la identidad campesina en el contexto actual.
- Reconocer las luchas históricas del campesinado para su reconocimiento y la garantía de sus derechos en el territorio.
- Generar propuestas para el fortalecimiento de la identidad, la autonomía y el gobierno propio campesino.



ACERCAMIENTO A LAS DEFINICIONES DE CAMPESINADO

Campesinado para la Declaración sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales de Naciones Unidas – 2018

“Se entiende por ‘campesino’ toda persona que se dedique o pretenda dedicarse, ya sea de manera individual o en asociación con otras o como comunidad, a la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comerciar y que para ello recurra en gran medida, aunque no necesariamente en exclusiva, a la mano de obra de los miembros de su familia o su hogar y a otras formas no monetarias de organización del trabajo, y que tenga un vínculo especial de dependencia y apego a la tierra”.

11

Campesinado para el documento técnico para la definición, caracterización y medición del campesinado en Colombia del ICAHN – 2017

“El campesino es un sujeto intercultural e histórico, con unas memorias, saberes y prácticas que constituyen formas de cultura campesina, establecidas sobre la vida familiar y vecinal para la producción de alimentos, bienes comunes y materias primas, con una vida comunitaria multiactiva vinculada con la tierra e integrada con la naturaleza y el territorio. El campesino es un sujeto situado en las zonas rurales y cabeceras municipales asociadas a éstas, con diversas formas de tenencia de la tierra y organización, que produce para el autoconsumo y la producción de excedentes, con los cuales participa en el mercado a nivel local, regional y nacional”.



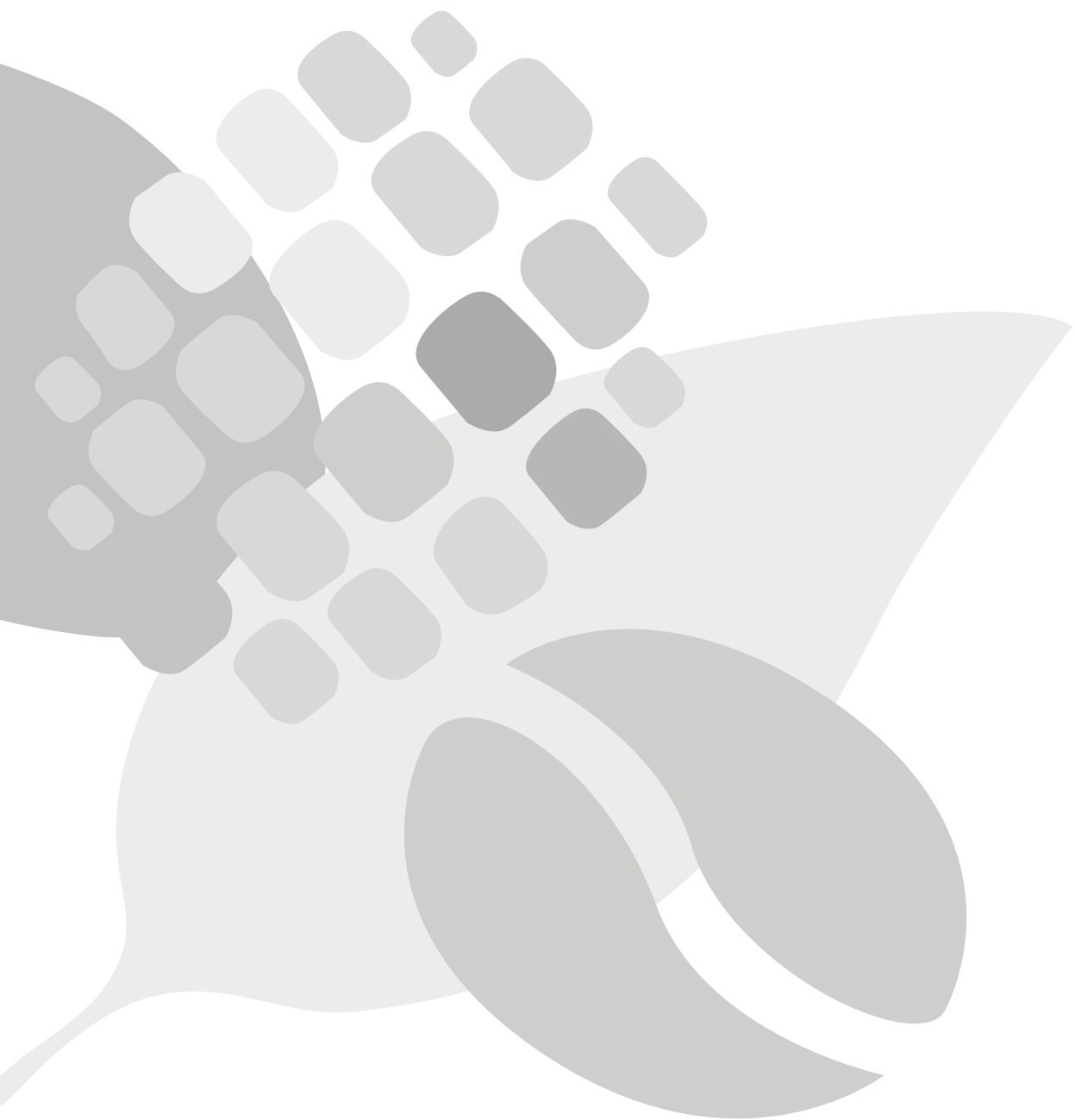
Campesinado para La Vía Campesina - 2010

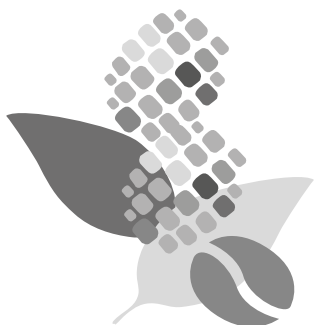
“Una persona campesina es un hombre o una mujer de la tierra que tiene una relación directa y especial con la tierra y la naturaleza a través de la producción de alimentos y/o otros productos agrícolas. Las campesinas y campesinos trabajan la tierra por sí mismos, dependen sobre todo del trabajo en familia y otras formas a pequeña escala de organización del trabajo. Las campesinas y campesinos están tradicionalmente integrados en sus comunidades locales y cuidan el entorno natural local y los sistemas agro-ecológicos. El término de campesino o campesina puede aplicarse a cualquier persona que se ocupa de la agricultura, ganadería o trashumancia, las artesanías relacionadas con la agricultura u otras ocupaciones similares. Esto incluye a las personas indígenas que trabajan la tierra. El término campesino también se aplica a las personas sin tierra.”



PREGUNTAS PARA LA REFLEXIÓN

- ❖ ¿Qué significa para mí, para mi familia y mi comunidad, ser campesinos o campesinas? ¿Qué nos hace ser campesinos y campesinas?
- ❖ ¿Qué relación existe entre la identidad campesina y el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos?
- ❖ ¿Por qué es importante para el campesinado su reconocimiento como sujeto de derechos?





ANÁLISIS

En Colombia, históricamente, las campesinas y los campesinos han enfrentado la exclusión a nivel económico, social, legal y político. Esta exclusión se hace evidente en la desigualdad en el acceso a tierras, dado que la mayoría de las tierras están concentradas en muy pocos terratenientes, ganaderos, proyectos de agroindustria u otros proyectos extractivos, mientras que la mayoría de campesinos y campesinas no cuentan con tierras suficientes para cultivar, desarrollar su economía y sostener a su familia bajo sus prácticas culturales propias. Es así como, frente a fenómenos de concentración, acaparamiento y despojo de tierras, no existe una garantía para el acceso y la tenencia segura de la tierra de los campesinos y las campesinas. Adicionalmente, el campesinado se enfrenta a las dinámicas de la industrialización de la producción agraria, la privatización de las semillas, la implementación de semillas genéticamente modificadas y la concentración del mercado de alimentos en unas pocas empresas.

15

Por otra parte, los campesinos y campesinas se han visto enfrentados a tratos discriminatorios relacionados con el imaginario socialmente construido que asocia al campesinado con lo atrasado o lo improductivo. De esta manera, se desvaloriza al campesinado por considerársele “no apto para el desarrollo”, o se le subordina a través de políticas públicas que promueven formas asociativas que benefician a grandes empresarios agroindustriales. La marginación que vive el campesinado en términos sociales y económicos implica su privación de bienes y servicios básicos para vivir con bienestar. Pero, adicionalmente, implica la carencia de garantía frente a derechos fundamentales como la salud y la educación. Así, la inclusión social, política y económica del campesinado es un paso necesario para avanzar hacia la justicia social en la ruralidad. Es obligación del Estado desarrollar políticas públicas que posibiliten el goce efectivo de los derechos del campesinado.

Es importante resaltar que en los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política colombiana se imponen obligaciones específicas al Estado en



relación con los trabajadores agrarios sobre el acceso progresivo a la propiedad de la tierra y a los servicios básicos, sobre las condiciones especiales para los créditos agropecuarios, y sobre la protección a la producción de alimentos. No obstante, la Constitución resulta insuficiente en el contexto actual, en la medida en que comprende a los campesinos y campesinas como sujetos en función de su papel productivo, más que como grupo social con identidad y prácticas propias. Desde hace algunos años el campesinado viene demandando el reconocimiento de la existencia del sujeto campesino con una connotación identitaria específica que, si bien comprende el trabajo agrario como uno de sus componentes, no se agota allí, ya que incorpora otros elementos culturales. ☯



RECONOCIMIENTO DEL CAMPELINADO COMO SUJETO DE DERECHOS

A pesar de que las campesinas y los campesinos son titulares de los derechos humanos, es decir, de aquellos derechos que tenemos todas las personas por el mero hecho de existir (como el derecho a la vida, a la libertad, a la educación, a la vivienda o a la participación política), la exigencia del campesinado de su reconocimiento como sujeto de derechos surge de la necesidad de ser tenido en cuenta dentro de las políticas públicas como un sujeto especial de protección, debido a su situación de vulnerabilidad y falta de acceso a derechos en la que se encuentra. Es importante el reconocimiento de unos derechos especiales del campesinado, como el derecho a la tierra y al territorio, que le permitan mantener sus formas de vida y las prácticas productivas tradicionales. Además, para que se reconozcan y se protejan sus conocimientos y sus formas culturales particulares, y tengan mayores garantías para la participación y la toma de decisiones.

17

No reconocer al campesinado como grupo social diferenciado lleva a que tampoco sea tenido en cuenta en los censos poblacionales bajo una categoría diferente, más allá de la categoría que cuantifica la población rural que no habita en las cabeceras municipales, la cual se denomina "resto". Esta ha sido la lógica que ha primado en Colombia en los últimos censos poblacionales. Incluso, en el Censo Nacional Agropecuario del 2014, que buscaba dar cuenta de la situación productiva del campo y las características de los productores, no se tuvieron en cuenta preguntas específicas que indagaran sobre la identidad cultural del campesinado y su situación socioeconómica. Esta ausencia de información y de datos estadísticos sobre la población campesina limita la posibilidad de que el Estado pueda promover políticas públicas enfocadas a las necesidades y demandas puntuales del campesinado.

Por este motivo, diferentes organizaciones campesinas le exigieron al Estado colombiano, por medio de una acción de tutela, ser incluidos en el censo poblacional. Al respecto, la Corte Suprema de Justicia emitió



un fallo en el que reconoce que se dejó pasar la oportunidad de que en el Censo del 2018 se identificara al campesinado, y hace un llamado de atención a las instituciones del Estado responsables para que elaboren estudios complementarios al Censo Agropecuario 2014 y al Censo poblacional 2018 que permitan delimitar con rigor el concepto campesino y contabilizar a los ciudadanos que integran ese grupo poblacional. El fallo de la Corte Suprema también reconoce la necesidad de que el Gobierno nacional lleve a cabo programas de política pública encaminados a mejorar las condiciones sociales y económicas del campesinado como grupo poblacional y sujeto de especial protección constitucional. Además, hace un llamado para que “desde el Grupo de Asuntos Campesinos del Ministerio del Interior, se identifique la situación actual de la población campesina y se apoye la formulación y el seguimiento de planes, programas y políticas públicas que permitan la materialización del derecho fundamental a la igualdad material que le asiste al campesinado”.

Ahora bien, el reconocimiento del campesinado como grupo social diferenciado pasa por definir y delimitar quiénes entrarían dentro de este grupo social y quiénes no. Esta resulta ser una tarea compleja, pues definir al campesinado implica reconocer la diversidad de formas de ser campesino y campesina en Colombia. Es así como existen distintas aproximaciones y definiciones desde las ciencias sociales como la sociología, la antropología y la historia. Por su parte, los movimientos y las organizaciones campesinas han realizado un esfuerzo por avanzar en una aproximación a la definición del campesinado y su reconocimiento por parte el Estado. Así mismo, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) ha jugado un papel importante en la discusión sobre la definición del campesinado, pues, por petición del Gobierno nacional, hizo parte de las discusiones en el espacio de diálogo con el campesinado y entregó un concepto con algunos elementos generales para el análisis de la categoría de campesino y algunos elementos técnicos para su inclusión en el censo.

Aportes para la definición del campesinado en Colombia

El documento presentado por el ICANH brinda herramientas para la delimitación del campesinado en función de su inclusión en el Censo Nacional de Población. Adicionalmente, el documento contempla varios aportes importantes a la discusión sobre el concepto de campesinado y a la lucha que



está dando el movimiento campesino por su reconocimiento como sujeto de derechos. Como se mencionaba anteriormente, uno de los aportes más significativos del documento técnico es que reconoce al campesinado más allá de su vocación productiva, pues reconoce su arraigo a la tierra y sus elementos culturales, contemplando así una serie de dimensiones para la comprensión del campesinado, dentro de las cuales se encuentran:

Dimensión sociológico-territorial: Contempla la estrecha relación del campesinado con la tierra y las territorialidades de carácter vecinal o asociativo, y las formas organizativas por núcleos comunitarios y familiares. Por tanto, reconoce una red de relaciones sociales campesinas expresadas territorialmente en comunidades, veredas, corregimientos, minas, playones, entre otras, que configuran la diversidad de las comunidades campesinas, así como también reconoce las diferentes formas de habitar el territorio, excluyendo de estas a los sistemas agroindustriales y latifundistas. Otro de los aspectos importantes de esta dimensión es que resalta el vínculo fundamental del campesinado con la naturaleza, ya sea a partir de la actividad agrícola o de otras actividades que implican una íntima relación con la tierra y la construcción de territorio.

Dimensión socio-cultural: Reconoce que la relación con la familia y con la comunidad, entendidas como nodos de la organización social y del trabajo campesino, que se articulan a su vez con redes locales y regionales, es lo que constituye culturalmente al campesinado. Así mismo, concibe el autorreconocimiento individual, familiar y comunitario como parte de una colectividad campesina como un aspecto fundamental en la construcción de identidades campesinas. Por otra parte, esta dimensión pone de manifiesto que la riqueza cultural campesina también se expresa en las distintas configuraciones regionales del país. Así mismo, el aspecto socio-cultural afirma al campesinado como generador de pertenencias y representaciones a partir de su arraigo con la tierra, sustentadas en sus conocimientos, sus memorias y sus formas de ser transmitidas entre generaciones.

Dimensión económico-productiva: Da cuenta de la importancia que tiene para la vida campesina la producción de alimentos y materias primas, del mismo modo que el mantenimiento de bienes comunes como los bosques, los playones y las fuentes de agua. Esta dimensión señala que el trabajo campesino conforma una unidad de producción/consumo cuyo sustento se encuentra en la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería artesanal y las labores artesanales, junto a otras ocupaciones articuladas



de distintos modos al trabajo del campo. Dicha unidad de producción/consumo es sostenida por el trabajo de las diversas formas de familia y vecindad, y se articula en lo que se podría reconocer como modo de producción campesino. Este se encuentra constituido por tradiciones singulares en donde los campesinos establecen diferentes formas de tenencia de la tierra relacionadas con los lazos familiares, comunitarios y asociativos de la zona en la que viven, así como por las formas específicas como se ha estructurado la tenencia y concentración de la tierra en cada región.

Dimensión organizativo-política: Por un lado, reconoce al campesinado en tanto sujeto participativo que se ha constituido como parte de la vida nacional a partir de la reivindicación y la exigibilidad de sus derechos ciudadanos. De este modo, se reconoce que la autoafirmación del campesinado como sujeto ha sido expresada en diversos espacios de movilización y lucha social durante décadas. Por otro lado, esta dimensión pone de manifiesto también las distintas formas de relacionamiento social que hacen posible las vidas colectivas de los y las campesinas, así como la manera en que han incorporado renovadas formas de organización social y política para dar respuesta a nuevos retos y contextos.

20

Si bien el documento técnico del ICANH constituye un aporte fundamental en la lucha por el reconocimiento del campesinado en Colombia, es importante notar que el documento tiene como objetivo la definición del campesinado para su inclusión dentro de los censos poblacionales. En este sentido, aunque importante todavía, su alcance es limitado en términos de reconocimiento del campesinado por parte del Estado en la búsqueda de garantía a sus derechos como grupo poblacional específico.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales

Esta Declaración constituye el fruto de un trabajo arduo y constante del movimiento campesino internacional, liderado por La Vía Campesina, que desde hace más de 10 años adoptó de manera autónoma una declaración inicial sobre derechos del campesinado, y que sirvió como base para construir la Declaración de Naciones Unidas que recientemente fue aprobada. Si bien la declaración aprobada no es perfecta y tuvo varias modificaciones como producto de las negociaciones para que fuera aceptada, implica



un avance en términos de reconocimiento del campesinado, de las condiciones particulares de la vida campesina y de la necesidad de su protección especial por parte de los Estados. Por eso, la Declaración puede concebirse como una victoria para las luchas campesinas a nivel global.

Ahora bien, en términos de definición de campesinado, la Declaración define al campesinado como toda persona, con un vínculo especial de apego y dependencia de la tierra, que se dedique o pretenda hacerlo, sin importar si es de forma individual o colectiva, a la producción agrícola en pequeña escala para el consumo propio o para el intercambio, incluso comercial. En estas labores trabajan con personas de su hogar, aunque esto no es exclusivo.

Así mismo, incluye también como sujeto que tiene los derechos de la Declaración a toda persona que se dedique a la agricultura artesanal o en pequeña escala, la siembra de cultivos, la ganadería, el pastoreo, la pesca, la silvicultura, la caza o la recolección, así como a las artesanías relacionadas con la agricultura u otras ocupaciones conexas en una zona rural; los familiares a cargo de los campesinos; pueblos indígenas y las comunidades locales que trabajan la tierra y a las comunidades trashumanteras, nómadas y seminómadas y a las personas sin tierra que realizan tales actividades; y a los trabajadores asalariados y los trabajadores por temporadas, que estén empleados en plantaciones, explotaciones agrícolas, bosques y explotaciones de acuicultura y en empresas agroindustriales.

21

La Declaración también hace un reconocimiento a la representación política del campesinado, del mismo modo que a la necesidad de que se reconozca la cultura, las costumbres y las tradiciones campesinas. Más allá de los elementos aclaratorios con respecto a lo que se comprende por campesinado dentro de la Declaración, vale la pena destacar el reconocimiento que se incluye en ella sobre el concepto de soberanía alimentaria como el derecho del campesinado a definir sus propios sistemas agroalimentarios y el derecho a una alimentación sana que respete su cultura y que sea producida con métodos ecológicos y sostenibles.

Otro de los aspectos a destacar en la Declaración es que, en un primer apartado, reconoce varios de los factores que amenazan la vida campesina: las condiciones de pobreza y hambre que sufre el campesinado, las consecuencias causadas por la degradación del medio ambiente y el cambio climático, la migración forzosa a las ciudades por falta



de oportunidades o porque han sido desalojados o desplazados a la fuerza, entre otros. También señala el papel de las mujeres campesinas en la supervivencia económica de sus familias, y cómo, a pesar de eso, frecuentemente se les ha negado la tenencia y la propiedad de la tierra, es decir, el acceso a condiciones de igualdad sobre la tierra; además, cómo han sido víctimas de violencia y diferentes formas de discriminación, junto con la negación de sus derechos fundamentales al trabajo, a un salario mínimo vital y a la protección social.

Por otra parte, reconoce que defensores de derechos humanos en temas ambientales o relacionados con la tierra corren el riesgo de ser víctimas de diferentes formas de intimidación y de que se atente contra su integridad física.

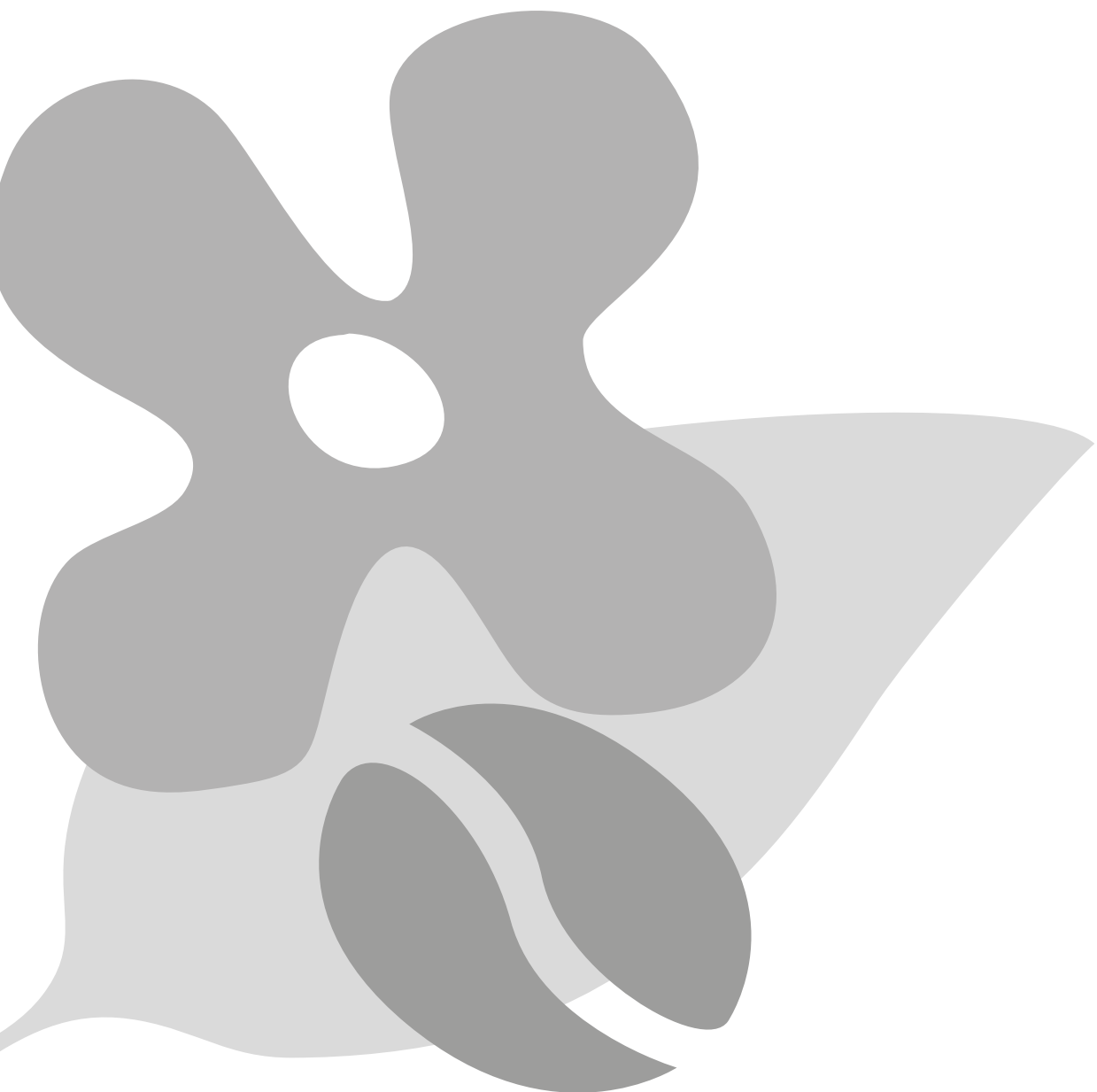
En la medida en que la Declaración reconoce la grave situación en la que se encuentra el campesinado, da cuenta de una serie de derechos fundamentales que, de ser garantizados, ayudarían a superar estas situaciones. Dentro de los derechos más destacados en la Declaración se encuentran: el derecho a la tierra para el campesinado y, por ende, sugiere que se implementen las reformas agrarias necesarias para su garantía; el derecho a la soberanía alimentaria; el derecho del campesinado a mantener, controlar, proteger y desarrollar sus propias semillas; el derecho a no utilizar agroquímicos dañinos para la salud; y el derecho a participar en los procesos de decisión sobre políticas públicas agrícolas. Sobre esto último, enfatiza en la obligación de los Estados para asegurar políticas de desarrollo rural y ambiental, de comercio e inversión, que contribuyan a reforzar los modos de vida locales y transitar hacia la agricultura sostenible.

El tema del derecho a la participación de las comunidades campesinas aparece en varios artículos, en los que se reconoce el derecho a que las comunidades campesinas sean consultadas directamente, y de buena fe, frente a cualquier medida que pueda afectarles. Este punto de la Declaración es importante para el contexto colombiano, ya que varias comunidades campesinas están exigiéndole al Estado que se reconozca la consulta popular como mecanismo válido para decidir sobre su territorio cuando se planean desarrollar proyectos extractivos. Pero, además, en otro punto se reconoce el derecho del campesinado a acceder y usar los “recursos naturales” que hay en sus comunidades. De esta manera, estos dos derechos servirían para respaldar la oposición al modelo extractivista que acapara múltiples bienes comunes de la naturaleza.



De esta manera, la Declaración de Naciones Unidas constituye una ganancia histórica para las luchas del campesinado a nivel global y recoge muchos de los derechos que ya han sido reconocidos por la constitución y la jurisprudencia constitucional. La Declaración constituye un marco de referencia importante para las reivindicaciones del campesinado en Colombia para ser tenido en cuenta como sujeto especial de derechos. Es el movimiento campesino el que dará la pelea para su implementación en Colombia.

En esta vía, por ejemplo, desde 2016 el senador Alberto Castilla, miembro del Coordinador Nacional Agrario (CNA), impulsó una propuesta de cambio en la constitución a través de un Proyecto de Acto Legislativo, por medio del cual se reconocía al campesinado como sujeto de derechos, su derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptaban disposiciones sobre la consulta popular, lamentablemente este no fue aprobado en el Congreso de la República. ●





APRENDIZAJES

SIGNIFICATIVOS

¿Cuáles fueron las reflexiones más importantes de las discusiones que se dieron durante las sesiones de formación?

Una de las reflexiones en esta sesión del diplomado fue el análisis de los problemas más significativos para el campesinado y su relación con la falta de reconocimiento como sujeto político y de derechos. Es así como se identificó que esa ausencia de reconocimiento constituye un obstáculo para la garantía de sus derechos. Así mismo, se reflexionó sobre la importancia del fortalecimiento de la identidad campesina en la apuesta por el reconocimiento, pues este tiene como principio, o como punto de partida, el autorreconocimiento. Es decir, si yo habito en el campo, mantengo el arraigo a la tierra y me reconozco como campesino, entonces podré luchar para que sea reconocida mi identidad como campesino, mis costumbres, mis conocimientos, y mis saberes de la cultura campesina. De este modo, los participantes del diplomado se reconocieron como una comunidad diferenciada, con una cultura propia, como los dueños tradicionales del territorio, custodios del campo, trabajadores de la tierra, productores de alimentos para toda la sociedad, y protectores de la vida y el ambiente. Con estos principios emprenden estrategias de lucha para preservar la cultura y la identidad campesina.

25

¿Cuáles fueron las inquietudes o preocupaciones más frecuentes que manifestaron los participantes?

Dada la importancia que conlleva el reconocimiento del sujeto campesino, una de las preocupaciones que manifestaron los participantes es delimitar ese concepto. Puesto que la garantía de derechos de los campesinos, como grupo poblacional diferenciado, requiere identificar quiénes hace parte de este grupo, pues no todos los habitantes de la ruralidad podrían



ser incluidos dentro de la categoría de campesinado. Hacen parte de la ruralidad otros actores que no responden al modo de vida campesino, como por ejemplo los grandes agroindustriales y terratenientes, y que no necesitan de una protección especial ni unos derechos particulares, como el derecho a la tierra (pues ya tienen suficientes). De esta manera, surgen inquietudes como: ¿es conveniente desarrollar estrategias para certificar quién es campesino y quién no?, ¿esta certificación debería desarrollarse de manera individualizada o como grupo?, ¿quién debería encargarse de entregar esta certificación?

Estas preguntas son relevantes a la hora de buscar la garantía de derechos, pues si es a partir de la certificación que se puede acceder a unos derechos específicos que me correspondería por ser campesino, entonces de esta certificación dependería la garantía para el derecho a acceder a la tierra, por ejemplo. Por otro lado, si esta certificación se realiza de manera individual, se podrían perder de vista las especificidades que representan la permanencia del campesinado como grupo social diferenciado. Pero también, si el reconocimiento depende de un tercero que me certifique como campesino, entonces se podría ver limitado mi derecho de autorreconocimiento, que, como se explicaba anteriormente, es fundamental para la configuración de la identidad campesina.

Otra de las preocupaciones que surgieron de la discusión tiene que ver con los niveles de participación que tienen las organizaciones campesinas en los procesos de definición de conceptos y derechos del campesinado. Para los participantes, los conceptos que se han construido hasta ahora reúnen elementos importantes en los que se presentan avances, estancamientos y retrocesos. Por un lado, existe el riesgo de que algunos de estos conceptos –de la misma Constitución Política o de los instrumentos que defina el Estado– se centren en lo productivo y desconozcan una mirada más amplia de lo que constituye el ser y el hacer campesino. Esto hace que estos no sean suficientes, en la medida en que no reflejarían la identidad campesina más allá de su dimensión económica o productiva. Esta idea se puede poner en entredicho si se tiene en cuenta que muchos campesinos y campesinas que han sufrido el despojo y el desplazamiento forzado, y que se han visto obligados a vivir en las ciudades y en los cascos urbanos, a pesar de ello, mantienen su arraigo con la cultura campesina, así no se dediquen a trabajar la tierra. Por otro lado, los participantes señalan la importancia del reconocimiento de la educación campesina propia, es decir, que se reconozca el valor y la importancia de



sus formas intelectuales, algo que también configura su identidad campesina trascendiendo el aspecto puramente productivo.

Otro elemento importante dentro de la discusión sobre la conceptualización del campesinado tiene que ver con la comprensión de la relación entre campesino y naturaleza, ya que esa relación no implica solo explotación agrícola; el relacionamiento del campesinado con su territorio pasa también por el reconocimiento de elementos de la naturaleza que sustenta la vida. En relación con esto, los participantes señalaron que dentro de las conceptualizaciones es necesario fortalecer el reconocimiento de los campesinos como ordenadores del territorio con un claro horizonte de políticas de producción, transformación y conservación dentro del territorio. A esto se suma la idea de territorialidad como otro aspecto a discutir, pues para los participantes no es claro cómo se estaría concibiendo este concepto. Tal como lo expresaban en las sesiones del diplomado, la territorialidad, para varios de los y las participantes, está ligada a una postura clara sobre la identidad, algo que no se hace presente de forma integral en algunas de las conceptualizaciones del campesinado. Esto trae como consecuencia que se deje a un lado las formas de familia y la vida familiar, que son concebidas en la actualidad dentro de las dinámicas campesinas, y dificulta, en gran medida, poder rastrear los elementos propios de la identidad campesina, atentando contra su reconocimiento.

¿Qué propuestas realizaron los participantes para la garantía de sus derechos?

Es importante impulsar procesos alternativos de educación y formación campesina, mediante los cuales se pueda avanzar en la construcción de conceptos propios sobre el campesinado teniendo en cuenta tanto el hacer, como el ser campesino; y en los que se refleje la visión de lo que significa la vida campesina desde cada contexto, a partir de su propia noción de identidad y de sus propias comprensiones de territorialidades. Estas reflexiones deben incluir la visión de los grupos juveniles para que puedan exponer qué los hace sentir identificados como jóvenes campesinos y campesinas, así como cuáles son sus principales apuestas y necesidades. De esta manera, es posible el intercambio generacional y el reconocimiento juvenil desde la conciencia de las luchas históricas y desde la trayectoria misma de la lucha dentro de sus territorios. Esta es una tarea fundamental para el fortalecimiento de la identidad campesina



maciceña y para la apuesta de construcción de territorialidad campesina dentro del Territorio Campesino Agroalimentario (TCAM).

El fortalecimiento de la identidad campesina, del gobierno propio y del ejercicio de autoridad en el territorio requiere, del mismo modo, del fortalecimiento de las guardias campesinas que se proyectan como los centros para la resolución de conflictos en el territorio. También se requiere de la continuidad de las jornadas de pagamento y mojoneo como ejercicio de fortalecimiento espiritual, pues la fuerza espiritual deberá convertirse en la autoridad que necesita el gobierno campesino, ya que, si no se logra entender, comprender y poner en práctica el ejercicio de la espiritualidad y de la cultura en el territorio, el campesinado no va a poder resistir, y en el futuro será imposible dar una lucha que les permita persistir en su territorio. ☯



EJEMPLOS DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y DE REFLEXIÓN PARA PROFUNDIZAR COLECTIVAMENTE EN EL TEMA

Con un grupo de su vereda o de su comunidad, en una reunión, trabajen en grupo las siguientes actividades.

Identificación de las trayectorias de luchas del campesinado:

Para este ejercicio es importante que el grupo esté conformado por distintas generaciones, es decir, es fundamental que participen los mayores para que puedan contar las historias de luchas y resistencias que han vivido, pero también es muy importante que participen los jóvenes y los niños para que puedan escuchar las historias pasadas y puedan aportar desde su visión del proceso.

29

A partir de los relatos y las intervenciones del grupo, dibujen o tracen un gráfico que represente las principales luchas del campesinado de su organización veredal, municipal y departamental. Ubiquen los hitos más importantes, las demandas o derechos que se exigieron, las movilizaciones, la fundación de la organización, los momentos coyunturales, cuáles han sido las lideresas y líderes históricos y qué papel han desempeñado, entre otros. Para ello, pueden utilizar notas de prensa, memoria viva, fotos y demás herramientas con el fin de construir la memoria histórica.

Posteriormente, reflexionen sobre las siguientes preguntas:

¿Cómo han evolucionado las luchas del campesinado en su territorio?

¿Qué relación tienen las luchas que se vivieron en mi territorio con las luchas del campesinado a nivel nacional?



¿Cuáles eran las demandas del campesinado en cada periodo y si han cambiado en el tiempo, por qué lo han hecho?

Teniendo en cuenta el gráfico construido y lo visto en este módulo, en el mismo grupo reflexionen sobre las siguientes preguntas:

¿Qué significa ser campesina o campesino en mi territorio?

¿Qué relación existe entre la identidad campesina y el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos?

¿Qué se necesita para el reconocimiento como sujeto político y de derechos?

¿Qué se ha hecho para el reconocimiento del campesinado a nivel nacional e internacional?

¿Por qué es importante para el campesinado su reconocimiento como sujetos de derechos?

Ejercicio de imaginación política:

En el grupo, dejando volar la imaginación, proyecten cuáles serían los derechos que quisiéramos tener garantizados como campesinos en Colombia. De esta forma, se propone construir una declaración propia de derechos del campesinado en Colombia, por lo menos 6 artículos.

Para finalizar, es necesario evaluar cómo nos sentimos en el ejercicio de imaginación política identificando los disensos y consensos, las discusiones sobre por qué se incluyeron esos derechos y no otros, y qué se está haciendo en la organización para materializarlos. ☺



REFERENCIAS

Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991).

Duarte, Carlos (2018). ¿Gallina campesina o pollo asado? Una guía para pensar la Declaración de la ONU sobre los derechos campesinos. *La Siniestra*. Recuperado de <https://bit.ly/2II4CPI>

Instituto Colombiano de Antropología e Historia [ICANH] (febrero, 2017). *Elementos para la conceptualización de lo “campesino” en Colombia. Insumo para la inclusión del campesinado en el Censo DANE 2017*. Recuperado de <https://bit.ly/2m6fV4N>

La Vía Campesina. Movimiento Campesino Internacional (2010). *Declaración de los Derechos de las Campesinas y Campesinos*. Recuperado de <https://bit.ly/2lBVuwi>

Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2018). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales*. Documento A/RES/73/165.

Tacha, Viviana (febrero, 2018). Reconocimiento del Sujeto Campesino. (Presentación realizada en la quinta sesión del Diplomado “Campesinado con derechos: ¡Sembrando identidad, cosechando Paz!), municipio de San Lorenzo, Nariño.

Tacha, Viviana (noviembre, 2018). El mundo campesino tiene una declaración de derechos: reflejos de una lucha por existir. *La Siniestra*. Recuperado de: <https://bit.ly/2zzBpL8>



En esta serie de módulos se recopilan las memorias del Diplomado “Campesinado con derechos: ¡Sembrando identidad, cosechando Paz!”, desarrollado entre los años 2017 y 2018 en las veredas y municipios que son parte del Territorio Campesino Agroalimentario del Macizo, en el marco del programa de formación en exigibilidad de derechos perteneciente al Convenio Construyendo Paz con Equidad desde Nariño.

Las organizaciones campesinas están exigiendo al Estado colombiano que se reconozca al campesinado como sujeto de derechos por la necesidad de ser tenidos en cuenta como un sujeto colectivo de especial protección, a causa de los precarios niveles de garantía de sus derechos, la situación de marginalización y que las políticas públicas no tienen en cuenta sus particularidades.



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

Vicerrectoría Académica
Instituto de Estudios
Interculturales



COMITÉ DE INTEGRACIÓN
DEL MACIZO COLOMBIANO

